

REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Educación año 2024.

CABRERO, 18 de Diciembre de 2023

DECRETO ALCALDICIO N°

1752

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de Julio de 2021 que establece la asunción como Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- b) Sentencia de proclamación de Alcalde N°04 de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bio.
- c) Citación de fecha 14 de diciembre de 2023 a sesión ordinaria N°89/2023, que establece como punto de tabla *"entrega del proyecto de presupuesto municipal año 2024 y de los servicios incorporados a su gestión: Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal, según lo establecido en el artículo 82 de la ley N°18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades."*
- d) Acta de sesión ordinaria N°89/2023 celebrada el día 14 de diciembre de 2023 certificada por la Secretaria Municipal (s) Srta. Sofía Reyes Pilser.
- e) Certificado N°157 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal y ministro de fe (S), en el cual certifica que en sesión ordinaria N° 89 celebrada el día jueves 14 de diciembre de 2023 el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, rechazó el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024 del Departamento de Educación, por un monto total de M\$14.625.961.-
- f) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N° 19.602.

CONSIDERANDO:

- Que, el presupuesto municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón por la que se convierte en imperiosa la necesidad de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de dar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, según consta en el acta de sesión ordinaria N°89/2023 celebrada el día 14 de diciembre de 2023 fue presentado el proyecto de presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2024 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, según lo consagrado en el artículo 82 letra a) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra a) de la Ley N°18.695 *"El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda"*.
- Que, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal según el artículo 65 letra a) de Ley N° 18.695.
- Que, el Alcalde Sr. Mario Gierke Quevedo, requiere aprobación del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2024 al H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°89 celebrada con fecha 14 de diciembre de 2023.
- Que, en la sesión ordinaria N°89 celebrada con fecha 14 de diciembre de 2023, se rechaza por acuerdo mayoritario el presupuesto municipal correspondiente al año 2024.
- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695 inciso final consagra: *"Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde"*.
- Que, la jurisprudencia evacuada por la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N°372 de 1995; N°24.743 de 1992 y N°3.785 de 1994 concluyen: *"el Concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el Alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenio celebrado por la municipalidad, no procediendo dicha proposición, porque entonces rige esta."*

REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Educación
año 2024.

CABRERO, 18 de Diciembre de 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 17 52

- Que, consta que el H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero no ha realizado disminución o modificación de la propuesta presupuestaria presentada por el Edil Sr. Gierke Quevedo, operando por consiguiente el presupuesto municipal presentado por el Alcalde.
- Que, finalmente, tal como ha indicado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N° 19.431 de 2002, “En primer término y respecto a la aprobación del presupuesto, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra a) e incisos segundo y tercero y el artículo 82, letra a) e inciso final de la Ley N° 18.695, entre la primera semana de octubre y el 15 de diciembre del año respectivo, el Concejo Municipal debe aprobar necesariamente el proyecto de presupuesto que le presente el Alcalde, siendo un imperativo legal que, a diciembre de cada año, la municipalidad cuente con su presupuesto aprobado.”

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Presupuesto Municipal Inicial de Ingresos y Gastos año 2024 del Departamento de Educación, en virtud de lo dispuesto Artículo 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según detalle que se indica a continuación:

2.

INGRESOS

Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub Asignación	Sub Sub Asignación	Detalle	Aumenta Valor \$
05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual	\$ 6.522.728
05	03	003	002	001	Subvención Escolar Ley N° 20.248	\$ 1.948.000
05	03	003	002	002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	\$ 332.000
05	05	003	003	003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	\$ 250.000
05	05	03	004	000	De la Junta de Jardines Infantiles	\$ 560.000
05	03	009	999	000	Otros (De la Dirección de Educación Pública)	2.754.504
05	03	009	000	000	De Otras Entidades Públicas	\$ 371.000
05	03	101	000	000	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	\$ 400.000
05	08	01	000	000	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	\$ 900.000
05	08	99	999	000	Otros	\$ 15.000
05	12	10	000	000	Ingresos por Percibir	\$ 373.729
15	00	00	000	000	Saldo Inicial de Caja	\$ 199.000
Total Ingresos						\$ 14.625.961

GASTOS

Subtítulo	Ítem		Asignación	Sub Asignación	Sub Sub Asignación	Detalle	Aumenta Valor M\$
21	01		000	000	000	Personal de Planta	\$ 6.020.891
21	02		000	000	000	Personal a Contrata	\$ 1.176.255
21	03		000	000	000	Otras Remuneraciones	\$ 5.149.820
22	01		000	000	000	Alimentos y Bebidas	\$ 41.400
22	02		000	000	000	Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 120.000
22	03		000	000	000	Combustibles y Lubricantes	\$ 55.000
22	04		000	000	000	Materiales de uso o consumo corriente	\$ 250.000
22	05		000	000	000	Servicios Básicos	\$ 280.000
22	06		000	000	000	Mantenimiento y reparación	\$ 164.000
22	07		000	000	000	Publicidad y Difusión	\$ 15.000
22	08		000	000	000	Servicios Generales (Transporte)	\$ 450.000
22	10		000	000	000	Servicios Financieros y Seguros	\$ 54.000
22	11		000	000	000	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 37.275
22	12		000	000	000	Otros Bienes y Servicios de Consumo	\$ 36.625
23	01		000	000	000	Prestaciones Previsionales (Bono Retiro)	\$ 250.000
24	01		008	000	000	Premios y Otros	\$ 25.000
24	03		099	000	000	A Otras Entidades Públicas	\$ 20.000
29	04		000	000	000	Mobiliario y Otros	\$ 55.000
29	05		000	000	000	Máquinas y Equipos	\$ 30.695
29	06		000	000	000	Equipos Informáticos	\$ 40.000
29	07		000	000	000	Programas Informáticos	\$ 70.000
31	02		000	000	000	Conservación Escuela Pillancó	\$ 45.000
31	02		000	000	000	Conservación Escuela Alto Cabrero	\$ 150.000
31	02		000	000	000	Conservación Liceo Mazz	\$ 55.000
34	00		000	000	000	Servicios de la deuda	\$ 35.000
Total Gastos							\$ 14.625.961

REF.: Aprueba Presupuesto Departamento de Educación
año 2024.

CABRERO, 18 de Diciembre de 2023

DECRETO ALCALDICIO N°

0752

3. PÓNGASE en vigencia el citado Presupuesto Municipal a contar del 01 de Enero de 2024.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE”



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP/CRS/LLG/Ilg.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas Depto. Educación
- Of. de Partes.
- Finanzas Municipal.
- Archivo Depto. de Educación.